***TRADUCCION BORRADOR***

**Foro Político de Alto Nivel 2017**

**Documento presentado por el Grupo de Personas con Discapacidad como Parte Interesada**

**Erradicar la Pobreza y Promover la Prosperidad de las Personas con Discapacidad**

**Introducción**

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) destaca el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad vive en condiciones de pobreza y reconoce la necesidad crítica de abordar el impacto negativo de la pobreza en las personas con discapacidad. 1 Una respuesta a este desafío global se resume en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que hace central un compromiso para acabar con la pobreza en todas partes y no dejar a nadie atrás. Prevé un futuro mejor para todas las personas, que garantice que cada persona tenga una vida decente, digna y gratificante, y alcance su pleno potencial humano a través de la erradicación de la pobreza en todas sus dimensiones. La implementación de la Agenda 2030 debe guiarse por la CDPD para transformar las vidas de las personas con discapacidad de todo el mundo.

Las personas con discapacidad representan aproximadamente el 15% de la población mundial o mil millones de personas. Las personas con discapacidad están sobrerrepresentadas entre las más pobres del mundo: el Programa 2030 establece que más del 80% de las personas con discapacidad vive en la pobreza. 2 Las personas con discapacidad se enfrentan a una exclusión generalizada en todas las áreas de la vida económica, política, social, civil y cultural, como por ejemplo en el empleo, la educación y el cuidado de la salud. Las personas con discapacidad experimentan índices más altos de pobreza y privación, y menores niveles de ingresos que la población general. 3 Esto se deriva de una discriminación generalizada y del estigma, de la desigualdad de oportunidades, y de las barreras físicas y actitudinales. Y estos mismos factores también significan que los derechos de las personas con discapacidad no se aborden adecuadamente en los programas de reducción de la pobreza, los pisos de protección social o los programas y fondos de desarrollo.

La plena aplicación de los compromisos asumidos por los líderes mundiales en la adopción del Programa 2030 exige un aumento progresivo de la asignación de recursos internos y la cooperación internacional para el desarrollo para apoyar la plena inclusión de las personas con discapacidad. Sin embargo, en muchos países se han impuesto medidas de austeridad que reducen el gasto público en derechos humanos, desarrollo y bienestar social cuando y donde más se los necesita, 4 y las personas con discapacidad suelen estar entre los que acusan el golpe más duro. 5 Una respuesta a las crisis económicas con base en los derechos sería sacar a las personas con discapacidad y a sus familias de la pobreza, contribuyendo así a la consecución de un crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. 6

“Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza.”

CDPD (Preámbulo, párrafo m)

**Capítulo I**

**Objetivos 1 y 2: Abordar los Desafíos**

A escala mundial, las personas con discapacidad tienen peores resultados en materia de salud, logros educativos más bajos, menor participación económica y mayores tasas de pobreza que las personas sin discapacidad. La discapacidad puede aumentar el riesgo de pobreza, y la pobreza puede aumentar el riesgo de discapacidad. La falta de apoyo a las personas con discapacidad puede aumentar el riesgo de pobreza, ya que los esfuerzos para promover el desarrollo y la reducción de la pobreza no siempre han incluido adecuadamente a las personas con discapacidad. 7 La discriminación contra las personas con discapacidad es ante todo una violación de los derechos humanos, y, de hecho, también frena el desarrollo económico. Cuando las personas con discapacidad y sus familias no pueden acceder a servicios públicos esenciales y mecanismos de apoyo que abran oportunidades económicas; cuando no pueden participar en actividades generadoras de ingresos o cuando se les impide hacer contribuciones más amplias a la vida de sus familias y comunidades, hay consecuencias económicas, sociales y de largo alcance. 8

Los hogares con una persona con discapacidad experimentan dificultades materiales, lo que incluye falta de acceso al agua potable y saneamiento e inseguridad alimentaria 9, y deben hacer frente a costes adicionales debido a los gastos relacionados con la discapacidad. Servicios asequibles, como los de asistentes personales, asesoramiento de pares, dispositivos de asistencia y tecnología, y transporte accesible son requisitos previos para que las personas con discapacidad puedan vivir independientemente en la comunidad y participar en actividades económicas.

La Agenda 2030, si se implementa de acuerdo con las disposiciones de la CDPD, brinda la oportunidad de erradicar la pobreza de las personas con discapacidad a través de algunas recomendaciones:

* Introducir medidas y políticas para asegurar que las personas con discapacidad, lo que incluye mujeres, niños, jóvenes, personas mayores y personas indígenas con discapacidad, estén protegidas de la pobreza y se beneficien por igual de esfuerzos transversales para el alivio de la pobreza, y de los programas de desarrollo y generación de riqueza, lo que debería contribuir a la puesta en práctica de sistemas y medidas de protección social inclusivos en línea con la CDPD.
* Introducir medidas para garantizar que las personas con discapacidad tengan el mismo acceso a los recursos económicos, servicios básicos, nuevas tecnologías, incluidas TIC accesibles, servicios financieros y propiedad (tierra, otros bienes, herencia, y recursos naturales).
* Garantizar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. acceso al agua potable asequible y saneamiento para las personas con discapacidad.
* Asegurar que las instalaciones y los recursos (como intérpretes de lengua de señas, sistemas de comunicación alternativos y aumentativos, disponibilidad de Braille y formatos de impresión de tamaño grande) estén disponibles para que las personas con discapacidad tengan representación y puedan participar en forma independiente. Esto es particularmente importante para las personas de orígenes lingüísticos no dominantes, incluyendo a los usuarios del lengua de señas (CDPD Artículo 9) y los que puedan necesitar asistencia para la comunicación.
* Realizar ajustes razonables para mejorar la participación de las personas con discapacidad en todas las etapas de la toma de decisiones, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Agenda 2030, en particular, en la realización de los Objetivos 1 y 2.
* Recopilar y desglosar datos por discapacidad para entender las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, y como base para la formulación de leyes y políticas que aborden la situación de pobreza de las personas con discapacidad. Estos datos deben ser desglosados de diversas maneras para ser utilizados para evaluar la eficacia de los esfuerzos de implementación acorde con el Artículo 31 de la CDPD, así como el párr. 74 (g) de la Agenda 2030. También se deben recolectar datos para evaluar la asignación de recursos financieros para la inclusión de las personas con discapacidad, y es vital que las personas con discapacidad participen plenamente en todas las etapas del proceso de elaboración de presupuestos para abordar insuficiencias en este sentido.

**Capitulo II**

**Objetivo 3: Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental para las Personas con Discapacidad**

El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental es un derecho humano fundamental, indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos. 10 Las personas con discapacidad tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, sin discriminación alguna, y es esencial para el desarrollo sostenible. Los sistemas de salud deben fortalecerse para que los servicios esenciales de salud de calidad sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad encuentran barreras de comunicación, de información, actitudinales y físicas para alcanzar el nivel de salud más alto posible y enfrentan barreras adicionales para el acceso a los servicios de salud en comparación con las personas sin discapacidad. 11 El Artículo 25 de la CDPD y el Informe Mundial sobre la Discapacidad reconocen el carácter discriminatorio del sector de la salud, incluyendo el costo de los servicios y el seguro, experimentado por las personas con discapacidad. 12 Por otra parte, las personas con discapacidad en todo el mundo experimentan regularmente violaciones de su derecho a la salud sexual y reproductiva. 13 Otras barreras incluyen la falta de conciencia sobre la discapacidad entre los trabajadores de la salud, lo que puede conducir a la negación de asistencia sanitaria y otros servicios de salud a las personas con discapacidad.

La salud mental y el bienestar son esenciales para la sociedad en su conjunto, para que todas las personas sean capaces de realizar sus propias capacidades, disfrutar de las libertades personales y tener la capacidad de moldear y conducir, en sus propios términos, una vida plena. El logro de la salud mental y el bienestar de todos no se refiere únicamente, ni particularmente, a las personas con discapacidad. Además, como meta, no implica un nivel de salud actual deficiente de la población mundial. Las políticas para lograr la salud mental y el bienestar de todos no deben conducir a la discriminación, la estigmatización y la exclusión de las personas con discapacidad.

La implementación del Objetivo 3 para las personas con discapacidad puede lograrse a través de los Artículos 25 y 26 de la CDPD y las siguientes recomendaciones:

* Lograr una cobertura universal de salud para todos, incluyendo protección contra riesgos financieros y costos de salud relacionados con la discapacidad.
* Hacer accesibles y totalmente inclusivos de las personas con discapacidad a todos los niveles de los sistemas de salud existentes
* Proporcionar dispositivos de asistencia utilizables y asequibles, bien diseñados y de manera oportuna, y garantizar un acceso continuo a los apoyos para la rehabilitación de manera que los dispositivos de ayuda tengan mantención y se adapten a las necesidades individuales, incluso según se registren cambios en los entornos o las necesidades.
* Introducir medidas para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud mental, para poner fin al tratamiento involuntario y la institucionalización forzada, y para crear un entorno jurídico y político propicio para la realización de los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluso a los que tienen condiciones de salud mental, discapacidad psicosocial y discapacidad intelectual.
* Asegurar que las instalaciones de salud sean sensibles al género, científica y médicamente apropiados, de buena calidad y respetuosos de la ética médica, incluyendo la autonomía y el ejercicio de la voluntad sin discriminación.
* Capacitar y sensibilizar al personal de salud, incluyendo programas liderados por personas con discapacidad en la línea con un enfoque de derechos humanos.
* Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad por parte de las compañías privadas de seguros de salud y asegurar que las personas con discapacidad estén cubiertas por los programas de salud.

**Capítulo III**

**Objetivo 5: Empoderamiento de las mujeres y niñas con discapacidad**

Los ODS y en particular el Objetivo 5 tienen un papel clave en la creación de oportunidades para que las mujeres y niñas con discapacidad alcancen todo su potencial. Además, tanto el Artículo 6 de la CDPD como la Observación general Nº 3 reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad son objeto de discriminación múltiple. Las mujeres y niñas con discapacidad tienen al menos de dos a tres veces más probabilidades que las mujeres y las niñas sin discapacidad de experimentar violencia y abuso, 14 y son propensas a experimentar abuso durante un período de tiempo más largo, lo que resulta en lesiones más graves. 15 Las mujeres y niñas con discapacidad en todo el mundo se enfrentan a una amplia gama de violaciones de sus derechos humanos sexuales y reproductivos de un modo singular en establecimientos de salud , debido tanto a su género como a su discapacidad. dieciséis

Las mujeres y las niñas con discapacidad encuentran muchas barreras para participar en la sociedad, por ejemplo respecto de la información sobre salud sexual y reproductiva, la atención médica general y servicios relacionados. Además, existen barreras para acceder a la justicia, en particular en procesos sobre explotación, violencia y abuso, debido a los estereotipos dañinos, la discriminación y la falta de adaptaciones procesales y razonables, lo que puede llevar a dudar sobre su credibilidad y a desestimar sus acusaciones. 17 Las mujeres y niñas con discapacidad son en gran medida invisibles para la sociedad, incluso para los programas de igualdad de género convencionales y particularmente quedan afuera de la escuela, comenzando por el nivel primario.

La implementación del Objetivo 5 para las mujeres y las niñas con discapacidad puede lograrse mediante la aplicación de varios artículos de la CDPD resumidos en las siguientes recomendaciones:

* Incorporar las preocupaciones de las mujeres y niñas con discapacidad en todos planes para implementar los ODS en los planos nacional, regional y global, y con una implicación activa en la planificación, supervisión y evaluación de los programas de desarrollo. 18
* Introducir medidas y políticas para garantizar que todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas con discapacidad sean eliminadas.
* Desarrollar objetivos e indicadores nacionales para hacer frente a las barreras particulares que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad para el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva y los servicios respectivos, y en el ejercicio de su autonomía sexual y reproductiva con base en los derechos humanos
* Incluir a las mujeres y niñas con discapacidad en los planes para abordar la violencia de género y la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas, y envolverlas en la planificación, supervisión y evaluación de los programas diseñados para eliminar estas prácticas. 19
* Tomar medidas para contrarrestar las barreras que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad en el acceso a la justicia, incluso mediante la abolición de las leyes que limitan su capacidad de iniciar una acción judicial o testificar en la corte, proporcionando formación a los actores del sistema de justicia, incluyendo a los del sistema de las cortes y en las fuerzas policiales, sobre los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, y requiriendo que los sistemas de justicia garanticen ajustes razonables. 20
* Asegurar que a los niños con discapacidad se los registre al nacer, se los incluya en las estadísticas del gobierno y que sean parte de los programas de desarrollo. 21
* Incluir específicamente a las mujeres y niñas con discapacidad y adoptar los objetivos e indicadores a nivel estatal para hacer frente a las barreras específicas que enfrentan para acceder a la educación. 22
* Asegurar que las mujeres con discapacidad participen y tengan roles de liderazgo en la toma de decisiones de gobierno y de los sectores público y privados, y en los movimientos de la discapacidad y de género.

**Capítulo IV**

**Objetivos 9 y 14: Resiliencia, cambio climático y reducción del riesgo de desastres inclusivos de la discapacidad**

Los efectos del cambio climático, incluidos los desastres naturales, la inseguridad alimentaria y los conflictos, afectan desproporcionadamente a las personas con discapacidad, quienes corren mayor riesgo de sufrir y morir en situaciones de catástrofe. 23 Por ejemplo, el calentamiento global y el agotamiento del ozono son de interés particular para las personas con albinismo. Los desastres y sus efectos son un problema creciente dado que los desastres han aumentado aproximadamente un 400 por ciento desde la década de 1980 24 y que los cinco desastres más costosos del mundo han tenido lugar en los últimos veinte años. 25

Las situaciones de emergencia aumentan el número de obstáculos con que se enfrentan las personas con discapacidad a mayor escala. En situaciones de crisis, las personas con discapacidad requieren la misma asistencia común a todos los afectados, así como requisitos específicos relacionados con la discapacidad. Sin embargo, muy a menudo en situaciones de emergencia, los procesos oficiales de planificación ignoran y descuidan ampliamente a las personas con discapacidad. 26 Por otra parte, las políticas, los procedimientos y las prácticas existentes en materia de inclusión de las personas con discapacidad en los programas humanitarios necesitan ser reforzados y sistematizados. 27

Los desastres naturales aumentan los riesgos a los que se enfrentan las personas con discapacidad al buscar asistencia, apoyo y protección, e inciden en el acceso y el colapso de los servicios esenciales. Cuando existen servicios, las estrategias de comunicación inaccesibles a menudo excluyen a las personas con discapacidad para que éstas puedan identificarlas y utilizarlas. 28 Durante este tipo de situaciones de emergencia, las personas con discapacidad enfrentan un número mayor de retos debido la separación o pérdida de sus redes de apoyo, la pérdida de ayudas técnicas y de movilidad, la pérdida de medicamentos necesarios de rutina, la pérdida de perros guía durante la evacuación y las barreras para acceder a la información. Además, los traumatismos directos, las enfermedades debidas a malas condiciones de vida, la falta de personal capacitado y con las habilidades requeridas, el desglose de los servicios de salud, el aumento del estrés psicológico y la falta de servicios de rehabilitación tienen un impacto significativo en las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad rara vez son consideradas como actores importantes en las discusiones o acciones sobre el cambio climático, a pesar de que tienen un riesgo mayor durante los desastres, así como en los conflictos y desplazamientos. 29 Por ejemplo, la UNISDR encontró que el 70% de las personas con discapacidad que participaron en un estudio a escala mundial expresaron que no tenían ningún plan de preparación personal y sólo el 17% tenían conocimiento de algún plan de gestión de desastres en su comunidad. 30

Recomendaciones:

* Incluir a las personas con discapacidad en los procesos de implementación y revisión de la Agenda 2030 y el Marco de Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030, en línea con los Artículos 8, 9, 11, 21 y 32 de la CDPD.
* Hacer de la discapacidad un tema central y transversal en los programas climáticos y las estrategias y políticas de reducción de riesgo de desastres, e incluir sistemáticamente a las personas con discapacidad en todos los aspectos del ciclo de gestión humanitaria/ de desastre.
* Aplicar los conceptos de diseño universal y las normas técnicas pertinentes durante la planificación y el desarrollo de infraestructuras accesibles e inclusivas, en particular en la fase de recuperación y reconstrucción.
* Garantizar que los servicios de respuesta humanitaria sean accesibles para las personas con discapacidad incluyendo la distribución de ayuda, los refugios temporales y asentamientos, el saneamiento, la salud y los servicios de apoyo psicosocial y consejería.
* Mantener registros actualizados de las personas con discapacidad cuando lo permita la ley con el fin de localizar a las personas con discapacidad en los desastres. En situaciones en las que los directorios no estén disponibles o no se los permita, envolver a las comunidades locales, en particular a las organizaciones locales de personas con discapacidad, de manera intencional y específicamente para localizar a las personas con discapacidad en situaciones de desastres y asistirlos.
* Tomar medidas apropiadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, al transporte, a la información y la comunicación, incluso a tecnologías y sistemas de información y y comunicación, y a otras instalaciones y servicios abiertos, o dados al público en general, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

1 Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Preámbulo.

2 La transformación de nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párrafo 23.

3 S. Mitra, A. Posarac y B. Vick. (2011). *La discapacidad y la pobreza en los países en desarrollo: una instantánea de la Encuesta Mundial de la Salud:* [http://siteresources.worldbank.org/SOCIALPROTECTION/Resources/SP-Discussion-papers/Disability-DP/1109.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://siteresources.worldbank.org/SOCIALPROTECTION/Resources/SP-Discussion-papers/Disability-DP/1109.pdf)

4 ACNUDH (2013). Los derechos humanos y la crisis financiera: [http://www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/PromotingHRbasedfinancialregulationmacroeconomicpolicies.aspx](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.ohchr.org/EN/Issues/Development/Pages/PromotingHRbasedfinancialregulationmacroeconomicpolicies.aspx)

5 Kaye, A., Jordan, H., & Baker, M. (2012). El punto de inflexión: Los costos humanos y económicos de recortar el apoyo de las personas con discapacidad: [https://thehardesthit.files.wordpress.com/2012/10/the\_tipping\_point\_oct\_2012.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=https://thehardesthit.files.wordpress.com/2012/10/the_tipping_point_oct_2012.pdf)

6 Hauben, H., Coucheir, M., Spooren, J., McAnaney, D., y Delfosse, C. (2012). Evaluación del impacto de los planes de austeridad de los gobiernos europeos sobre los derechos de las personas con discapacidad: [http://www.enil.eu/wp-content/uploads/2012/12/Austerity-European-Report\_FINAL.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.enil.eu/wp-content/uploads/2012/12/Austerity-European-Report_FINAL.pdf)

7 OMS y Banco Mundial (2011). Informe mundial sobre la discapacidad: [http://www.who.int/disabilities/world\_report/2011/en/](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/en/)

8 Banks y Polack (2015). Los costos económicos de la exclusión y los beneficios de la inclusión de las personas con discapacidad. CBM / Escuela de Higiene y Medicina Tropical: [http://disabilitycentre.lshtm.ac.uk/files/2014/07/Costs-of-Exclusion-and-Gains-of-Inclusion-Report.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://disabilitycentre.lshtm.ac.uk/files/2014/07/Costs-of-Exclusion-and-Gains-of-Inclusion-Report.pdf)

9 OMS y Banco Mundial (2011). Informe mundial sobre la discapacidad: [http://www.who.int/disabilities/world\_report/2011/en/](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/en/)

10 Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Observación general Nº 14 (2000). El derecho al más alto nivel de salud alcanzable (artículo 12), párr. 1.

11 CBM (2015). Diálogos sobre el Desarrollo Sostenible: una Perspectiva de la Discapacidad.

12 OMS y Banco Mundial (2011). Informe mundial sobre la discapacidad: [http://www.who.int/disabilities/world\_report/2011/en/](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/en/)

13 Women Enabled International. (2016). Presentación Internacional de la OACDH: *Protección de los Derechos del Niño y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.*

14 Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2016). Estados Unidos Estrategia para prevenir y responder a la violencia de género A nivel mundial, 2016 Actualización: [https://www.state.gov/documents/organization/258703.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=https://www.state.gov/documents/organization/258703.pdf) . Cabe señalar que no existen datos globales sobre la incidencia de esa violencia, y los estudios se basan en diferentes fuentes de datos.

15 SRVAW, *Informe sobre las mujeres con discapacidad,* *supra* nota 26, ¶ 31.

16 Women Enabled International Presentación Internacional de la OACDH: *Protección de los Derechos del Niño y 2030 Agenda para el Desarrollo Sostenible,* 17 de octubre 2016.

17 Comité de la CDPD, *OBS. GEN. No. 3,* *supra* nota 2, ¶ 52.

18 Comité de la CDPD, *OBS. GEN. Nº 3,* *supra* nota 2, ¶ 27.

19 *Véase* el Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,* ¶ 56, Doc. A / HRC / 32/32 (2016); Comité de la CDPD, *Observación general Nº 3,* *supra* nota 2, ¶¶ 23 y 62.

20 ACNUDH. (2013). *El acceso a la justicia para los niños: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,* ¶ 60, Doc. A / HRC / 25/35.

21 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada el 13 de diciembre de 2006, art. 31, GA Res. A / RES / 61/106, UN GAOR, 61ª Sesión, Doc. A / 61/611, (entró en vigor el 3 de mayo de 2008); Comité de la CDPD, *OBS GEN Nº 3,* *supra* nota 2, ¶ 27.

22 *Véase* Comité de la CDPD, *OBS GEN Nº 4,* *supra* nota 10, 44 y 49; *Gen. comentario No. 3,* *supra* nota 2, ¶¶ 23 y 62.

23 UNISDR. (2013). Comunicado de prensa de la encuesta global de las Naciones Unidas de las personas con discapacidad: [www.unisdr.org/files/35032\_2013no29.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.unisdr.org/files/35032_2013no29.pdf)

24 D, Guha-Sapir, F. Vos, R. Below and S. Ponserre.. (2011). *Desastre de Annual Statistical Review 2010.* Bruselas: Centro de Investigación sobre la Epidemiología de los Desastres.

25 START. (2011). Informe de antecedentes: 9/11, diez años después: [http://www.start.umd.edu/sites/default/files/files/announcements/BackgroundReport\_10YearsSince9\_11.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.start.umd.edu/sites/default/files/files/announcements/BackgroundReport_10YearsSince9_11.pdf)

26 UNISDR. (2013). Comunicado de prensa de la encuesta global de las Naciones Unidas de las personas con discapacidad: [www.unisdr.org/files/35032\_2013no29.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.unisdr.org/files/35032_2013no29.pdf)

27 Carta de inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria, rhttp: //humanitariandisabilitycharter.org/the-charter/

28 Handicap International. (2015). *La discapacidad en el contexto humanitario: Vistas de las personas afectadas y las organizaciones de campo:* [http://www.un.org/disabilities/documents/WHS/Disability-in-humanitarian-contexts-HI.pdf](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.un.org/disabilities/documents/WHS/Disability-in-humanitarian-contexts-HI.pdf) .

29 Comisión para Mujeres y Niños Refugiados. (2008). "Discapacidades entre los refugiados y las poblaciones afectadas por el conflicto", Comisión para las Mujeres y los Niños Refugiados, Nueva York.

30 UNISDR. (2013). DIRD Encuesta: [http://www.unisdr.org/2013/iddr/#survey](https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=_t&sl=en&tl=es&u=http://www.unisdr.org/2013/iddr/%23survey#survey) .